

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.563 · 2009

EMERGENCIA PÚBLICA

Boletín Oficial, 22 de diciembre de 2009 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Emergencia Pública

Ley 26.563

Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2011 la vigencia de la Ley Nº 26.204.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2011, la vigencia de la Ley 26.204, prorrogada por sus similares 26.339 y 26.456.

ARTÍCULO 2°. La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2010.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Emergencia Pública. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).